

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/WP.30
28 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006

Tema 10 del programa

**Examen de la aplicación de la Convención
según lo dispuesto en su artículo XII**

**ACCIONES, MEDIDAS U OTRAS DISPOSICIONES ADOPTADAS
POR EL JAPÓN SOBRE LA BASE DE LAS DELIBERACIONES
DE LAS REUNIONES DE EXPERTOS Y DE LOS RESULTADOS
DE LAS REUNIONES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN CELEBRADAS EN 2003, 2004 Y 2005**

Documento presentado por el Japón

**Adopción de las medidas nacionales necesarias para aplicar las prohibiciones estipuladas
en la Convención, incluida la promulgación de leyes penales**

1. El Parlamento tiene en examen la revisión de la Ley de aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción y de otras convenciones (Ley de aplicación de la CABT), con miras a hacer extensiva la sanción por la producción, la retención, la transferencia o la adquisición de armas biológicas o toxínicas (artículo X de la Ley) a los nacionales japoneses en el extranjero.

**Mecanismos nacionales para instituir y mantener la seguridad y la vigilancia de los
microorganismos patógenos y las toxinas**

2. El Parlamento tiene en examen la revisión de la Ley de control de las enfermedades infecciosas con miras a asegurar la gestión apropiada de los patógenos para prevenir brotes de enfermedades o epidemias causados por el bioterrorismo y accidentes; revisar la clasificación de

las enfermedades infecciosas, y revisar el marco jurídico de las medidas contra la tuberculosis.

La revisión comprende: i) cumplimiento de las normas relativas a las instalaciones y las relativas a la utilización, el almacenamiento, la transferencia y la esterilización según los patógenos; ii) las instrucciones para la manipulación y transferencia de los patógenos; iii) la exigencia de informes, la inspección y las mejoras ordenadas por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar.

3. Cada enero el Ministerio de Economía, Comercio e Industria realiza una investigación sobre la posesión de agentes biológicos y toxinas a fin de cerciorarse de que dichos agentes se utilizan con fines pacíficos y dar orientación sobre el control de su seguridad. La investigación abarca a unas 600 empresas nacionales y se concentra en la posesión de 83 tipos de agentes biológicos y toxinas que podrían utilizarse con fines de bioterrorismo, como el ántrax y la toxina botulínica.

Fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos en casos de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas o brotes de enfermedades de carácter sospechoso

4. El Organismo de Defensa del Japón ha organizado constantemente seminarios sobre medidas de respuesta a las armas biológicas, en que se han tratado diversas cuestiones relacionadas con las armas biológicas, como la vigilancia de las enfermedades infecciosas (11 de julio) y la revisión de la Ley de control de las enfermedades infecciosas y la gripe aviar (30 de marzo) en 2005.

5. El 22 de octubre de 2004 se organizó en el Puerto de Tokio un curso sobre control de las exportaciones, como parte de los esfuerzos por impedir la proliferación de los materiales utilizables en armas de destrucción en masa. Durante el curso las autoridades nacionales de exportación aplicaron medidas de detección y seguridad contra cargas sospechosas de contenedores.
